



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1937

EN CONCÓN, 11 JUN 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- C. Decreto N° 24, de fecha 10 de enero del 2001, que faculta designación de Ciudadano e Hijo Ilustre.
- D. Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 30 de noviembre del 2024, Causa Rol N° 280-2024.
- E. Ord. N°60 de fecha 19 de mayo 2025, remitido por Jefe Brigada Investigadora de Robos Concón
- F. Nómina de funcionarios y su trayectoria.

CONSIDERANDO: Reconocimiento que se entrega a personas que han vivido en la ciudad, que han destacado por su trayectoria, aporte, servicio, vínculo ciudadano, filantropía, relevancia comunal, regional, nacional o internacional, en cualquiera de las manifestaciones humanas (arte, ciencia tecnológica, política, religión, etc.). La condición necesaria es que la persona haya vivido en la comuna durante algún periodo, aunque no se encuentre viviendo en la comuna al momento de ser reconocida.

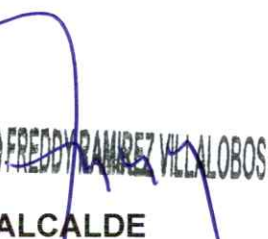
DECRETO:

1. **DECLÁRESE** a don **RICARDO FERNANDO FLORES CORREA**, **SUBPREFECTO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES**, como **CIUDADANO ILUSTRE** de la Comuna de Concón.
2. **PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO** www.concon.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	10 JUN 2025	